

CUANDO HACEMOS O NOS HACEN UN AGUJERO

Como la vela es un deporte de caballeros donde impera el “fair play”, debemos actuar como tal en todas las circunstancias.

Cuando navegamos en Patín bien sea por ocio, entrenamiento o regata, debemos ser conscientes de los riesgos que asumimos y las responsabilidades que tenemos en general y especialmente frente a nuestros compañeros que también navegan en Patín.

Navegando podemos hacer daño a un tercero, produciéndole daños personales y/o materiales.

Navegando también podemos recibir daños por culpa de un tercero que a la vez pueden ser personales y/o materiales.

En caso de accidente/abordaje, lo primero que hay que determinar es quién es el culpable. Si uno de los dos se declara voluntariamente culpable, éste actuando caballerosamente deberá pagar los daños ocasionados al afectado, así como lógicamente cubrir sus propios daños, tanto si se está navegando por ocio o bien durante entrenamiento o regata. (En el caso de producirse en regata y habiendo reconocido su culpa no hace falta ni protestar ni ganar una protesta, el culpable debe penalizarse sobre la base de la regla 44.1 del RRV (Reglamento de Regatas a Vela) y debe dejar constancia por escrito al Comité de Protestas.

Si ninguno de los dos se considera culpable, en caso de estar en regata se deberá realizar la correspondiente protesta para determinar quién es el culpable y una vez determinado, el que haya resultado culpable deberá pagar los daños ocasionados al afectado y hacerse cargo de sus propios daños. Si la parte considerada culpable interpone una apelación, que le es aceptada por parte de la RFEV, la resolución final de quién es culpable se pospondrá a la resolución de la autoridad competente.

En caso de estar en entrenamiento será el entrenador quien determinará quién es el culpable y por último en caso de estar navegando por ocio, el culpable deberá ser determinado por un representante del Club en donde se haya producido el incidente.

Para que los navegantes de Patín podamos cumplir con todo lo expuesto y ser unos auténticos caballeros tenemos que tener en cuenta:

1. Podemos no tener ningún seguro y por tanto lo que nos pase deberemos pagarlo de nuestro bolsillo.
2. Casi todos tenemos la licencia de la Federación correspondiente, que lleva implícito un seguro de Responsabilidad Civil para daños materiales y perjuicios ocasionados a terceros tanto para regata, entrenamiento y ocio. Pero dicho seguro lleva implícita una franquicia de 300 euros, concretamente si nos referimos a la FCV. El agujero habitual entre “patinistas” es igual o inferior a

dicho importe, por lo cual si no tenemos además de éste, otro seguro deberemos seguir siendo caballeros y pagar de nuestro bolsillo el daño ocasionado a un tercero.

3. Tener contratado un seguro a todo riesgo, lógicamente nos costará al año algún dinero, por ello debemos hacer constar expresamente que nos cubra en la navegación en las tres modalidades descritas: ocio, entrenamiento y regata. También ha de constar que en cuanto a la Responsabilidad Civil de daños a terceros en general, y específicamente para daños materiales, no ha de haber franquicia alguna. En cuanto a los daños propios es habitual la existencia de una franquicia que irá en función del precio anual del seguro que hayamos contratado.

Con este seguro a todo riesgo, cuando produzcamos daños a un compañero y la culpa sea nuestra, seremos caballeros y pagaremos la totalidad de la reparación, que al cabo de unos meses recuperaremos el 100% de lo pagado, pues lo cobraremos de nuestra Compañía de Seguros.
